Adenda Nº 01 al Contrato Nº 130/2012
Licitación Pública Nacional Nº 06 /2012 "Adquisición de Insumos para Regiones Sanitarias" ID 245.280

Entre la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Yegros N° 748 entre Fulgencio R. Moreno y Luis Alberto de Herrera, República del Paraguay, representada para este acto por el el Dr. Angilberto Paredes Meza, con Cédula de Identidad Nº 522.050, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma D & D Distribuidora S.A., con Ruc Nº 80025797-9, domiciliada en Cap. Braulio Lezcano Nº 2.321 e/ Pascual Toledo casi Paso de Patria, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rafael Ruiz Wiezell, con Cédula de Identidad N° 1.862.143, según la Escritura Pública Nº32 de fecha 01 de Julio de 2010 otorgado por la Escribana Publica Idalina Gamarra Ayala, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato de "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO: Que, la Contratante ha llamado a la **Adquisición De Insumos Para Regiones Sanitarias.**

Que, conforme a la Resolución S.G. Nº 89de fecha 07 de Febrero de 2013 se Rectifica la Adjudicación a la empresa D & D Distribuidora S.A., excluyéndose los ítems 174 Guante para reconocimiento/tratamiento, el ítem 175 Guante para reconocimiento/tratamiento y el Item176 Guante para reconocimiento/tratamiento, siendo el monto total mínimo adjudicado la suma de Guaraníes Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos (Gs.5.482.700) y el monto Máximo total adjudicado la suma de Guaraníes Diez Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos(Gs.10.965.400). La citada resolución no modifica las demás clausulas del contrato las cuales permanecen vigentes.

Por tanto, las Partes acuerdan suscribir la presente ADENDA de Ampliación al Contrato Principal que se regirá por las siguientes cláusulas:

Clausula 1ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 6 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Cod. Cat.	LIME	Nombre comercial	Procedencia	características	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad minima adjudicada	Cantidad maxima Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio total cantidad minima con IVA	Precio total cantidad maxima con IVA
40	42295453-001	Botellas para Evacuación de Líquidos	EMEDICAL - CROSA	URUGUAY	Frasco rígido con capacidad de 500 mL. Envase esteril individual	Envase estéril individual	Unidad	25	50	40.500	1.012.500	2.025.000
41	42295453-001	Botellas para Evacuación de Líquidos	EMEDICAL - CROSA	URUGUAY	Frasco rígido con capacidad de 1000 mL. Envase esteril individual	Envase estéril individual	Unidad	35	70	46.800	1.638.000	3.276.000
42	42295453-001	Botellas para Evacuación de Líquidos	EMEDICAL - CROSA	URUGUAY	Frasco rígido con capacidad de 2000 mL. Envase esteril individual	Envase estéril individual	Unidad	30	60	54.740	1.642.200	3.284.400

294	4227 2404 -001	Sistema de drenaje pleural	EMEDI CAL - CROSA	URU GUA Y	Con 3 camaras conectadas entre si, con conexión unica al paciente. de aspiracion continua. Envase esteril individual	Envase esteril individua l	Uni dad	5	10	238.000	1.190.000	2.380.000
											5.482.700	10.965.400

6.1 Los precios señalados en esta Adenda al Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato

6.2 Para los fines de esta adenda al Contrato, se conviene establecer que el valor determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, asciende al monto total mínimo adjudicado la suma de Guaraníes Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos (Gs.5.482.700) y el monto Máximo total adjudicado la suma de Guaraníes Diez Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos(Gs.10.965.400), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.

El Banco, Tipo y Número de Cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es en el Banco Interbanco, con el Nº 425070.-

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.

Clausula 2ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Cod. Cat.	LIME	Nombre comercial	Procedencia	características	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad minima adjudicada	Cantidad maxima Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio total cantidad minima con IVA	Precio total cantidad maxima con IVA
40	4229 5463 -001	Botellas para Evacuación de Líquidos	EMEDI CAL - CROSA	URU GUA Y	Frasco rígido con capacidad de 500 mL. Envase esteril individual	Envase estéril indivi dual	Uni dad	25	50	40.500	1.012.500	2.025.000
41	4229 5463 -001	Botellas para Evacuación de Líquidos	EMEDI CAL - CROSA	URU GUA Y	Frasco rígido con capacidad de 1000 mL. Envase esteril individual	Envase estéril indivi dual	Uni dad	35	70	46.800	1.638.000	3.276.000
42	4229 5463 -001	Botellas para Evacuación de Líquidos	EMEDI CAL - CROSA	URU GUA Y	Frasco rígido con capacidad de 2000 mL. Envase esteril individual	Envase estéril indivi dual	Uni dad	30	60	54.740	1.642.200	3.284.400

294	4227 3404 001	Sistema de drenaje pleural	EMEDICAL - CROSA	URUGUAY	Con 3 camaras conectadas entre si, con conexión unica al paciente. de aspiracion continua. Envase esteril individual	Envase esteril individual	Unidad	5	10	238.000	1.190.000	2.380.000
											5.482.700	10.965.400

Clausula 3ª: Queda convenido que todas las CLÁUSULAS del Contrato Original no afectadas por la presente ADENDA permanecen vigentes e invariables.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de Contrato, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de Junio del año 2013.-

Firmado por el Dr. Angilberto Paredes Meza, con Cédula de Identidad Nº 522.050,(en nombre del Contratante)

D Distribuidora S.A
RUC: 025797-9
Rafael Ruiz W... Abogado ... 302 / 302 663

Firmado por D & D Distribuidora S.A., el Señor Rafael Ruiz Wiezell, con Cédula de Identidad N° 1.862.143 (en nombre del Contratista)